



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO X - Nº 620

Bogotá, D. C., martes 4 de diciembre de 2001

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

TEXTO DEFINITIVO

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 042 DE 2001 CAMARA, 056 DE 2001 SENADO

Aprobado en segundo debate en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día miércoles 17 de octubre de 2001, por la cual se decreta

el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, en la suma de sesenta y dos billones novecientos diez mil quinientos cincuenta millones doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco pesos (\$62.910.550.238.075) moneda legal, según el detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2002, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	58,246,265,687,934
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	28,715,169,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	26,990,757,383,365
5. RENTAS PARAFISCALES	457,767,623,056
6. FONDOS ESPECIALES	2,082,571,681,513
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4,664,284,550,141
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,226,203,542
B- RECURSOS DE CAPITAL	778,800,000
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,112,491,507
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,290,684,915
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,534,770,599
B- RECURSOS DE CAPITAL	318,400,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	46,350,463,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,483,077,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	19,934,979,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	569,800,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	55,446,424,282
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,392,000,000
110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	45,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	174,271,699,259
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,557,217,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	250,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	270,000,000
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	647,259,423
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,556,792,385
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,539,679,897
B- RECURSOS DE CAPITAL	733,937,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,264,167,068
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,234,361,323
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	62,253,579,263
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,378,589,532
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	42,691,882,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,922,945,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	140,616,296,460
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	76,424,686,023

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	58,488,416,219	LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT	
B- RECURSOS DE CAPITAL	172,305,000	A- INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		B- RECURSOS DE CAPITAL	7,368,384,000
A- INGRESOS CORRIENTES	21,510,824,122	210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	767,005,048	A- INGRESOS CORRIENTES	8,525,538,000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
A- INGRESOS CORRIENTES	124,100,000	A- INGRESOS CORRIENTES	11,128,151,900
B- RECURSOS DE CAPITAL	57,400,000	211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		A- INGRESOS CORRIENTES	4,638,500,000
A- INGRESOS CORRIENTES	17,988,400,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,405,700,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,022,000,000	220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		A- INGRESOS CORRIENTES	41,000,265,820
A- INGRESOS CORRIENTES	72,102,785,184	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000,000	220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		A- INGRESOS CORRIENTES	88,843,478,140
A- INGRESOS CORRIENTES	249,878,789,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	37,957,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,895,304,000	220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)	
151900 HOSPITAL MILITAR		A- INGRESOS CORRIENTES	8,947,300,000
A- INGRESOS CORRIENTES	85,557,767,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	496,800,000	220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		A- INGRESOS CORRIENTES	98,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	17,303,200,000	220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	410,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	240,300,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)		221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,260,992,000	A- INGRESOS CORRIENTES	193,168,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,906,700,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,000,000
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT		221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,860,776,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,119,100,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,632,000,000	221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA		A- INGRESOS CORRIENTES	7,400,000
A- INGRESOS CORRIENTES	2,796,289,000	222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		A- INGRESOS CORRIENTES	22,018,626,090
A- INGRESOS CORRIENTES	49,060,000,000	222700 COLEGIO BOYACA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	36,185,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	602,700,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	548,362,581,000	222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		A- INGRESOS CORRIENTES	188,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	22,738,285,000	223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,032,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,361,646,664
180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA		B- RECURSOS DE CAPITAL	66,672,336
A- INGRESOS CORRIENTES	26,870,534,000	223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,702,015,000	A- INGRESOS CORRIENTES	746,000,000
180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	32,541,000,000	223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,785,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)		223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,503,457,100	A- INGRESOS CORRIENTES	1,530,820,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)		223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,555,700,000	A- INGRESOS CORRIENTES	816,313,522
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,226,000,000	223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,023,899,953,959	A- INGRESOS CORRIENTES	320,000,000
191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	6,000,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	195,300,000
191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	9,593,532,202	A- INGRESOS CORRIENTES	264,405,360
B- RECURSOS DE CAPITAL	838,400,000		
200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-			
A- INGRESOS CORRIENTES	167,700,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,119,000,000		
202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
A- INGRESOS CORRIENTES	42,428,700,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,286,469,000		

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	210,900,000
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	181,126,627
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	661,000,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	331,000,000
224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
A- INGRESOS CORRIENTES	341,800,000
224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
A- INGRESOS CORRIENTES	69,544,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	456,000
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	180,310,000
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	325,211,000
225300 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	
A- INGRESOS CORRIENTES	392,000,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	975,600,000
225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS	
A- INGRESOS CORRIENTES	255,630,000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	109,458,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20,782,000,000
230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A- INGRESOS CORRIENTES	53,324,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	49,899,700,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	616,135,530,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	14,598,400,000
240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	13,206,794,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,194,006,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES	256,920,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,962,000,000
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES	568,084,541
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,249,452,872
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	16,480,617,892
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,342,479,705
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	891,482,360
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	194,420,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	90,000,000
320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,000,000,000
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,724,000,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	500,856,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	424,000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	96,990,000
III - TOTAL INGRESOS	62,910,550,238,075

SEGUNDA PARTE

Artículo 2o. **Presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones.** Apropie para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002 una suma por valor de: **SESENTA Y DOS BILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ MIL QUNIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCEITNOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEA LEGAL (\$62.910.550.238.075)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	185,699,616,283		185,699,616,283
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,000,000,000		2,000,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,699,616,283		187,699,616,283
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	49,748,589,537		49,748,589,537
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,177,621,399,000		1,177,621,399,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
	121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	250,000,000		250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	750,000,000		750,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	750,000,000		750,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	311,526,000		311,526,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	311,526,000		311,526,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	333,458,000		333,458,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	333,458,000		333,458,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	50,590,057,000		50,590,057,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	2,500,000,000		2,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	47,089,683,000		47,089,683,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,374,000		1,000,374,000
	420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	666,916,000		666,916,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	666,916,000		666,916,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	123,712,746,000		123,712,746,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	123,428,195,000		123,428,195,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	284,551,000		284,551,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	997,072,118,000		997,072,118,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	997,072,118,000		997,072,118,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	2,223,052,000		2,223,052,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,223,052,000		2,223,052,000
	650	CAPITALIZACION	1,111,526,000		1,111,526,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,111,526,000		1,111,526,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,227,369,988,537		1,227,369,988,537
SECCION: 0203					
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,980,193,180		15,980,193,180
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	77,404,000,000		77,404,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,200,000,000		2,200,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,200,000,000		2,200,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	65,002,000,000		65,002,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	30,105,676,000		30,105,676,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,000,000,000		1,000,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	400,000,000		400,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	64,002,000,000		64,002,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,705,676,000		29,705,676,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	9,202,000,000		9,202,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,307,746,000	2,800,000,000	24,107,746,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,202,000,000		9,202,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,838,728,000		5,838,728,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,520,000	2,800,000,000	14,980,520,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,288,498,000		3,288,498,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			93,384,193,180		93,384,193,180	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,950,280,000	400,000,000	3,350,280,000
			SECCION: 0207			1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,950,280,000	400,000,000	3,350,280,000
			FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO			630		TRANSFERENCIAS	7,300,000,000		7,300,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,330,210,792		2,330,210,792	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000		7,000,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	19,346,197,000		19,346,197,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	20,000,000,000		20,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			65,791,099,104	5,005,003,542	70,796,102,646
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	20,000,000,000		20,000,000,000				SECCION: 0324		
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	20,000,000,000		20,000,000,000				SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,676,407,792		41,676,407,792	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		23,246,015,507	23,246,015,507
			SECCION: 0301			C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		4,866,476,000	4,866,476,000
			DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,000,000	20,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	22,680,501,227		22,680,501,227	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		20,000,000	20,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	209,655,885,941		209,655,885,941	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	900,000,000		900,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	62,288,566,000		62,288,566,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	900,000,000		900,000,000
207		MINERIA	12,550,507,000		12,550,507,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	18,381,115,000		18,381,115,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	350,000,000		350,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	454,546,000		454,546,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,596,476,000		3,596,476,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	30,902,398,000		30,902,398,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000		100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	66,235,871,000		66,235,871,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,496,476,000		3,496,476,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,023,233,000		29,023,233,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,112,491,507		28,112,491,507
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	37,212,638,000		37,212,638,000				SECCION: 0401		
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	756,000,000		756,000,000				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)		
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	756,000,000		756,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	13,733,271,841		13,733,271,841
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	708,000,000		708,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	23,925,000,000		23,925,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,160,000,000		12,160,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	208,000,000		208,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,160,000,000		3,160,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,490,560,000		6,490,560,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,000,000,000		9,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,000,000,000		5,000,000,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,930,000,000		9,930,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,850,000,000		5,850,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	750,560,000		750,560,000	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4,080,000,000		4,080,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	440,000,000		440,000,000	440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,835,000,000		1,835,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,620,000,000		1,620,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,835,000,000		1,835,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	540,000,000		540,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			37,658,271,841		37,658,271,841
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,080,000,000		1,080,000,000				SECCION: 0402		
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,860,000,000		8,860,000,000				FONDO ROTATORIO DEL DANE		
205		COMERCIO EXTERNO	200,000,000		200,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		990,684,915	990,684,915
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,660,000,000		8,660,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		8,000,000,000	8,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,427,448,941		36,427,448,941	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,296,000,000		1,296,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,131,448,941		35,131,448,941	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,990,684,915		8,990,684,915
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	26,269,440,000		26,269,440,000				SECCION: 0403		
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,269,440,000		26,269,440,000				INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			232,336,387,168		232,336,387,168	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,485,628,381	4,288,170,599	24,773,798,980
			SECCION: 0320			C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,078,590,000	6,565,000,000	18,643,590,000
			INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)			430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,565,000,000		6,565,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,127,397,104	1,805,003,542	5,932,400,646	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,565,000,000		6,565,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	61,663,702,000	3,200,000,000	64,863,702,000	440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,078,590,000		12,078,590,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,078,590,000		12,078,590,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	32,564,218,381	10,853,170,599	43,417,388,980						
		SECCION: 0501									
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	7,373,017,000		7,373,017,000	1107		TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	7,373,017,000		7,373,017,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
		SECCION: 0503				1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	400,000,000		400,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		29,427,540,000	29,427,540,000	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	400,000,000		400,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		19,406,000,000	19,406,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,220,000,000		7,220,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,100,000,000	3,100,000,000	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,100,000,000	3,100,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,720,000,000		5,720,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,132,678,000	1,132,678,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	81,087,740,577		81,087,740,577
705		EDUCACION SUPERIOR		1,132,678,000	1,132,678,000			SECCION: 1002			
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,810,000,000	2,810,000,000			FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO			
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		2,810,000,000	2,810,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,027,006,170		1,027,006,170
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,263,322,000	4,263,322,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,027,006,170		1,027,006,170
705		EDUCACION SUPERIOR		2,851,530,000	2,851,530,000			SECCION: 1004			
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		1,411,792,000	1,411,792,000			DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR			
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,000,000,000	2,000,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,086,597,344		1,086,597,344
705		EDUCACION SUPERIOR		2,000,000,000	2,000,000,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,086,597,344		1,086,597,344
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000			SECCION: 1005			
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		6,100,000,000	6,100,000,000			CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE			
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION		48,833,540,000	48,833,540,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,398,468,633		1,398,468,633
		SECCION: 0601				C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,000,000,000		5,000,000,000
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	145,952,272,999	145,952,272,999		1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	145,952,272,999	145,952,272,999		TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	6,398,468,633		6,398,468,633
		SECCION: 0602						SECCION: 1101			
		FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD						MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		14,555,079,000	14,555,079,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	125,730,575,063		125,730,575,063
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,000,000,000	5,949,700,000	11,949,700,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	125,730,575,063		125,730,575,063
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000			SECCION: 1102			
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	150,000,000	600,000,000	750,000,000			FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	44,335,386,613	49,531,726,282	93,867,112,895
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		7,306,698,000	7,306,698,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000	3,749,700,000	8,749,700,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,575,749,000	2,575,749,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,000,000,000	3,749,700,000	8,749,700,000	1002		RELACIONES EXTERIORES		2,575,749,000	2,575,749,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	6,000,000,000	20,504,779,000	26,504,779,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,860,949,000	2,860,949,000
		SECCION: 0901				1002		RELACIONES EXTERIORES		2,860,949,000	2,860,949,000
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,870,000,000	1,870,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,123,867,699		2,123,867,699	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,870,000,000	1,870,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,631,260,000		1,631,260,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	44,335,386,613	56,838,424,282	101,173,810,895
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000			SECCION: 1103			
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000			AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,151,670,000		1,151,670,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,398,824,507	45,000,000	2,443,824,507
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,151,670,000		1,151,670,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	3,755,127,699		3,755,127,699	540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
		SECCION: 1001				1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
		MINISTERIO DEL INTERIOR				TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	6,398,824,507	100,045,000,000	106,443,824,507
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	71,767,740,577		71,767,740,577			SECCION: 1201			
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	9,320,000,000		9,320,000,000			MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			
		SECCION: 1001				A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	14,096,693,788		14,096,693,788
		MINISTERIO DEL INTERIOR				C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	92,921,542,000		92,921,542,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	71,767,740,577		71,767,740,577	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,954,909,585		80,954,909,585
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	9,320,000,000		9,320,000,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	80,954,909,585		80,954,909,585
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,698,927,138		10,698,927,138
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	10,698,927,138		10,698,927,138
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,267,705,277		1,267,705,277
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,267,705,277		1,267,705,277
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,018,235,788		107,018,235,788
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		101,045,638,259	101,045,638,259
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		80,783,278,000	80,783,278,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,085,446,000	4,085,446,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,085,446,000	4,085,446,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,182,535,000	1,182,535,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,182,535,000	1,182,535,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		993,406,000	993,406,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		993,406,000	993,406,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,616,757,000	2,616,757,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,616,757,000	2,616,757,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,793,861,000	1,793,861,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,793,861,000	1,793,861,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,947,473,000	1,947,473,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,947,473,000	1,947,473,000
630		TRANSFERENCIAS		68,163,800,000	68,163,800,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		68,163,800,000	68,163,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			181,828,916,259		181,828,916,259
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	331,552,852,642	520,000,000	332,072,852,642
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	3,839,642,000		3,839,642,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,300,000,000		1,300,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,300,000,000		1,300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	539,642,000		539,642,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	539,642,000		539,642,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,392,494,642	520,000,000	335,912,494,642
SECCION: 1209					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	12,577,493,700,934		12,577,493,700,934
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,515,408,770,000		1,515,408,770,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	85,000,000,000		85,000,000,000
	604	RED URBANA	20,000,000,000		20,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	20,000,000,000		20,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	45,000,000,000		45,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	45,000,000,000		45,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	45,000,000,000		45,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000,000		10,000,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,720,000,000		2,720,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,720,000,000		2,720,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,621,780,000		30,621,780,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30,621,780,000		30,621,780,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	13,052,990,000		13,052,990,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	13,052,990,000		13,052,990,000
630		TRANSFERENCIAS	91,992,000,000		91,992,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	91,992,000,000		91,992,000,000
650		CAPITALIZACION	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,092,902,470,934		14,092,902,470,934
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,177,733,667		5,177,733,667
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	435,000,000		435,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	435,000,000		435,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	435,000,000		435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,612,733,667		5,612,733,667
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,276,839,156	2,523,369,897	4,800,209,053
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,526,839,156	3,273,616,897	5,800,456,053
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	266,887,507,790	28,264,167,068	295,151,674,858
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	7,620,000,000	2,234,361,323	9,854,361,323
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,234,361,323	2,234,361,323
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,234,361,323	2,234,361,323
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,620,000,000		7,620,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,620,000,000		7,620,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			274,507,507,790	30,498,528,391	305,006,036,181
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		54,800,538,795	54,800,538,795
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		8,831,630,000	8,831,630,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		58,590,000	58,590,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		58,590,000	58,590,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		750,000,000	750,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		750,000,000	750,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		968,040,000	968,040,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		968,040,000	968,040,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		6,735,000,000	6,735,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,735,000,000	6,735,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		320,000,000	320,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		320,000,000	320,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,632,168,795	63,632,168,795	63,632,168,795
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,516,190,883		2,516,190,883
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,516,190,883		2,516,190,883

CTA. SUBC. CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. SUBC. CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
SECCION: 1401				113		48,300,000	48,300,000	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL								
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	22,525,484,144,026	22,525,484,144,026	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	48,300,000	48,300,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
		22,525,484,144,026	22,525,484,144,026			58,660,721,219	58,660,721,219	
SECCION: 1501				SECCION: 1507				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,715,856,159,783	2,715,856,159,783	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	16,331,429,170	16,331,429,170	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	615,733,000,000	615,733,000,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,946,400,000	5,946,400,000	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,196,820,000	38,196,820,000	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,600,000,000	2,600,000,000	
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,227,170,000	8,227,170,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,600,000,000	2,600,000,000	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	24,040,000,000	24,040,000,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,200,000,000	3,200,000,000	
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,670,000,000	1,670,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,200,000,000	3,200,000,000	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,500,460,000	3,500,460,000	420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	146,400,000	146,400,000	
607	TRANSPORTE MARITIMO	759,190,000	759,190,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	146,400,000	146,400,000	
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,514,190,000	56,514,190,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,700,000,000	3,700,000,000			22,277,829,170	22,277,829,170	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	25,940,460,000	25,940,460,000	SECCION: 1508				
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	18,500,190,000	18,500,190,000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	490,000,000	490,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,485,482,165	181,500,000	
705	EDUCACION SUPERIOR	865,000,000	865,000,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	600,000,000	600,000,000	
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7,018,540,000	7,018,540,000	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000	
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	411,252,342,000	411,252,342,000	103	DEFENSA CIVIL	600,000,000	600,000,000	
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	151,816,206,000	151,816,206,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	237,053,966,000	237,053,966,000			6,085,482,165	181,500,000	
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,500,170,000	4,500,170,000	SECCION: 1510				
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	13,928,000,000	13,928,000,000	CLUB MILITAR DE OFICIALES				
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000	600,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,191,500,000	17,191,500,000	
608	TRANSPORTE AEREO	3,354,000,000	3,354,000,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,818,900,000	1,818,900,000	
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	106,080,068,000	106,080,068,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	554,000,000	554,000,000	
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	79,170,078,000	79,170,078,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	554,000,000	554,000,000	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,269,970,000	9,269,970,000	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,264,900,000	1,264,900,000	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,640,020,000	15,640,020,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,264,900,000	1,264,900,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,746,880,000	2,746,880,000			19,010,400,000	19,010,400,000	
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	2,746,880,000	2,746,880,000	SECCION: 1511				
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	942,700,000	942,700,000	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	499,500,000	499,500,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	632,846,646,818	73,602,785,184	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	443,200,000	443,200,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION						632,846,646,818	73,602,785,184	
		3,331,589,159,783	3,331,589,159,783	SECCION: 1512				
SECCION: 1503				FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	257,774,093,000	257,774,093,000	
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION						257,774,093,000	257,774,093,000	
		576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924	SECCION: 1519			
SECCION: 1504				HOSPITAL MILITAR				
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	9,828,357,000	86,054,567,000	
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	140,716,296,460	140,716,296,460	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	10,817,290,000	10,817,290,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,424,700,000	1,424,700,000	
		140,716,296,460	140,716,296,460	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,424,700,000	1,424,700,000	
SECCION: 1505				211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,418,290,000	8,418,290,000	
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,418,290,000	8,418,290,000	
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	76,424,686,023	76,424,686,023	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	974,300,000	974,300,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	974,300,000	974,300,000	
		76,424,686,023	76,424,686,023	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
SECCION: 1506						20,645,647,000	86,054,567,000	
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				SECCION: 1501				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	56,890,851,219	56,890,851,219	POLICIA NACIONAL				
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,769,870,000	1,769,870,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,086,078,081,883	2,086,078,081,883	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,089,200,000	1,089,200,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	100,151,452,000	100,151,452,000	
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,089,200,000	1,089,200,000	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,252,944,825	39,252,944,825	
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	632,370,000	632,370,000					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	632,370,000	632,370,000					

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	35,752,944,825		35,752,944,825		1100	INTERSUBSECTORIAL	400,000,000	400,000,000	
	705	EDUCACION SUPERIOR	3,500,000,000		3,500,000,000			AGROPECUARIO			
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000		1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	75,600,000	75,600,000	
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,590,000,000	13,958,600,000	19,548,600,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000						
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	53,982,907,175		53,982,907,175	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,590,000,000	13,958,600,000	19,548,600,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	44,879,800,000		44,879,800,000						
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,076,107,175		3,076,107,175						
	608	TRANSPORTE AEREO	6,027,000,000		6,027,000,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,149,500,000		2,149,500,000						
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,149,500,000		2,149,500,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,266,100,000		2,266,100,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	891,100,000		891,100,000	1107		TENENCIA DE LA TIERRA	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	240,100,000		240,100,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	340,500,000	340,500,000	
	707	EDUCACION ESPECIAL	685,900,000		685,900,000						
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	449,000,000		449,000,000	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	340,500,000	340,500,000	
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,186,229,533,883		2,186,229,533,883	620		SUBSIDIOS DIRECTOS	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000
		SECCION: 1701				1107		TENENCIA DE LA TIERRA	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						TOTAL PRESUPUESTO SECCION	61,289,716,000	8,167,692,000	69,457,408,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	87,473,511,263		87,473,511,263						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	383,827,736,000		383,827,736,000						
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,824,900,000		5,824,900,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,824,900,000		5,824,900,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	20,200,000,000		20,200,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	20,200,000,000		20,200,000,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		10,000,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000,000		10,000,000,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,291,760,000		90,291,760,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		109,800,000	109,800,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	90,291,760,000		90,291,760,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		109,800,000	109,800,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,792,000,000		7,792,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,898,600,000	50,000,000	2,948,600,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	7,792,000,000		7,792,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,898,600,000		2,898,600,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	107,300,000,000		107,300,000,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		50,000,000	50,000,000
1106		COMERCIALIZACION	107,300,000,000		107,300,000,000	420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000
610		CREDITOS	80,365,100,000		80,365,100,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	80,365,100,000		80,365,100,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	76,227,539,000	5,492,776,000	81,720,315,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	40,000,000,000		40,000,000,000						
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	40,000,000,000		40,000,000,000						
630		TRANSFERENCIAS	20,553,976,000		20,553,976,000						
902		MANEJO	16,200,000,000		16,200,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,353,976,000		4,353,976,000						
650		CAPITALIZACION	1,500,000,000		1,500,000,000						
1106		COMERCIALIZACION	1,500,000,000		1,500,000,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	471,301,247,263		471,301,247,263						
		SECCION: 1702									
		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	44,349,165,000	2,854,600,000	47,203,765,000						
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	278,300,000	278,300,000							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,413,600,000	14,858,600,000	21,272,200,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	348,000,000	300,000,000	648,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	348,000,000	300,000,000	648,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000	600,000,000							
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000	600,000,000							
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	475,600,000	475,600,000							
		SECCION: 1703									
		INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	47,675,936,000	3,327,192,000	51,003,128,000						
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	885,900,000	885,900,000							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,727,880,000	4,840,500,000	17,568,380,000						
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000						
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	340,500,000	340,500,000							
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	340,500,000	340,500,000							
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000						
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	61,289,716,000	8,167,692,000	69,457,408,000						
		SECCION: 1705									
		INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	13,049,129,000		13,049,129,000						
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	18,178,400,000		18,178,400,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	45,000,010,000	5,492,776,000	50,492,786,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000						
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000						
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000						
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		109,800,000	109,800,000						
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		109,800,000	109,800,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,898,600,000	50,000,000	2,948,600,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,898,600,000		2,898,600,000						
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		50,000,000	50,000,000						
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000						
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	76,227,539,000	5,492,776,000	81,720,315,000						
		SECCION: 1706									
		FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,853,934,649		4,853,934,649						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	70,000,000,000		70,000,000,000						
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	65,000,000,000		65,000,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	65,000,000,000		65,000,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	74,853,934,649		74,853,934,649						
		SECCION: 1712									
		INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,857,438,500	204,700,000	6,062,138,500						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,510,320,000	2,591,589,000	5,101,909,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	351,000,000	400,000,000	751,000,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	8,205,000,000	879,032,750,000	887,237,750,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,500,000,000	1,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,205,000,000	1,042,681,653,959	1,050,886,653,959

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	6,344,461,844	6,000,000,000	12,344,461,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000		700,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,344,461,844	6,000,000,000	14,344,461,844

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,527,810,202	4,527,810,202
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,904,122,000		5,904,122,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,604,000,000	1,604,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,604,000,000	1,604,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,172,000	300,172,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,172,000	300,172,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,000,000	300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,199,950,000	2,199,950,000
301		PREVENCION EN SALUD		2,199,950,000	2,199,950,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,431,932,202	10,431,932,202

SECCION: 2001

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	81,046,423,186		81,046,423,186
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	127,559,400,000		127,559,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,408,000,000		70,408,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,400,000,000		1,400,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	56,540,500,000		56,540,500,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,467,500,000		12,467,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,879,460,000		7,879,460,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	7,879,460,000		7,879,460,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	820,000,000		820,000,000
206		TURISMO	820,000,000		820,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,964,320,000		5,964,320,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,214,320,000		1,214,320,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	450,000,000		450,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	500,000,000		500,000,000
	206	TURISMO	2,200,000,000		2,200,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,600,000,000		1,600,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	600,000,000		600,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	600,000,000		600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	650,000,000		650,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204		COMERCIO INTERNO	150,000,000		150,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,790,000,000		2,790,000,000
206		TURISMO	250,000,000		250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	540,000,000		540,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,147,620,000		36,147,620,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,440,000,000		1,440,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,540,000,000		3,540,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10,767,620,000		10,767,620,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			208,605,823,186		208,605,823,186

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

-INURBE-

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	13,224,687,000	3,226,800,000	16,451,487,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	59,900,000	59,900,000	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			160,224,687,000	13,286,700,000	173,511,387,000

SECCION:

2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		41,889,000,000	41,889,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		5,826,169,000	5,826,169,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,212,426,000	5,212,426,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,212,426,000	5,212,426,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		613,743,000	613,743,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		613,743,000	613,743,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				47,715,169,000	47,715,169,000

SECCION: 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		8,264,384,000	8,264,384,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		2,104,000,000	2,104,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,104,000,000	2,104,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		2,104,000,000	2,104,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,368,384,000	10,368,384,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	39,156,318,637		39,156,318,637
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	170,569,375,000		170,569,375,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	751,153,000		751,153,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	751,153,000		751,153,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,551,442,000		2,551,442,000	703		EDUCACION SECUNDARIA	1,443,390,000		1,443,390,000
207		MINERIA	551,442,000		551,442,000	640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	36,887,087,000		36,887,087,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,000,000,000		2,000,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	36,887,087,000		36,887,087,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	129,600,000,000		129,600,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,255,020,391,412		2,255,020,391,412
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	129,600,000,000		129,600,000,000			SECCION: 2202			
630		TRANSFERENCIAS	37,166,780,000		37,166,780,000			INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)			
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,166,780,000		37,166,780,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		22,407,765,820	22,407,765,820
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			209,725,693,637		209,725,693,637	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	11,944,101,903		11,944,101,903
		SECCION: 2103				C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	19,592,500,000		19,592,500,000
		INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,030,840,000		3,030,840,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	14,629,260,000	525,800,000	15,155,060,000	705		EDUCACION SUPERIOR	3,030,840,000		3,030,840,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,750,000,000	7,999,738,000	10,749,738,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	13,030,800,000		13,030,800,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,750,000,000	6,260,989,000	9,010,989,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	3,000,000,000		3,000,000,000
207		MINERIA	950,000,000	5,560,989,000	6,510,989,000	705		EDUCACION SUPERIOR	10,030,800,000		10,030,800,000
903		MITIGACION	1,800,000,000	700,000,000	2,500,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,300,000,000		2,300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,738,749,000	1,738,749,000	705		EDUCACION SUPERIOR	2,300,000,000		2,300,000,000
207		MINERIA		1,738,749,000	1,738,749,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,230,860,000		1,230,860,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,379,260,000	8,525,538,000	25,904,798,000	705		EDUCACION SUPERIOR	1,230,860,000		1,230,860,000
		SECCION: 2109				TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,944,101,903	42,000,265,820	53,944,367,723
		UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME						SECCION: 2203			
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		3,048,158,950	3,048,158,950			INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)			
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		8,079,992,950	8,079,992,950	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		15,623,329,140	15,623,329,140
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,400,000,000	1,400,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,400,000,000	1,400,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,750,000,000	1,750,000,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
207		MINERIA		800,000,000	800,000,000	610		CREDITOS	22,882,000,000	109,677,349,000	132,559,349,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		950,000,000	950,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000	5,000,000,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,200,000,000	1,200,000,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
207		MINERIA		1,200,000,000	1,200,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	17,882,000,000	108,177,349,000	126,059,349,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,729,992,950	3,729,992,950	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,882,000,000	126,800,678,140	149,682,678,140
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,729,992,950	1,729,992,950			SECCION: 2205			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000			INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,128,151,900	11,128,151,900	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,664,398,054	1,961,800,000	6,626,198,054
		SECCION: 2110				C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	21,592,000,000	6,992,000,000	28,584,000,000
		INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,000,000,000		12,000,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	17,580,700,000		17,580,700,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	18,026,920,000		18,026,920,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,945,461,000		7,945,461,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	400,000,000	600,000,000
503		SUBTRANSMISION ELECTRICA	7,945,461,000		7,945,461,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000	400,000,000	600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,000,000,000		8,000,000,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,081,459,000		2,081,459,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,081,459,000		2,081,459,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			67,892,129,000	6,044,200,000	73,936,329,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
		SECCION: 2201				708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,256,398,054	8,953,800,000	35,210,198,054
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,143,989,604,412		2,143,989,604,412			SECCION: 2208			
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	111,030,787,000		111,030,787,000			INSTITUTO CARO Y CUERVO			
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,290,317,433	98,000,000	2,388,317,433
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,000,000,000		5,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	162,000,000		162,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	48,740,000,000		48,740,000,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	48,540,000,000		48,540,000,000						
703		EDUCACION SECUNDARIA	200,000,000		200,000,000						
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000						
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	19,903,700,000		19,903,700,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	18,460,310,000		18,460,310,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	21,600,000		21,600,000
709		ARTE Y CULTURA	21,600,000		21,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,400,000		32,400,000
709		ARTE Y CULTURA	32,400,000		32,400,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
709		ARTE Y CULTURA	108,000,000		108,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,452,317,433	98,000,000	2,550,317,433
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,733,142,772	52,800,000	1,785,942,772
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	382,000,000	187,500,000	569,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	227,000,000	57,000,000	284,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	25,000,000	26,000,000	51,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	202,000,000	31,000,000	233,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	25,000,000	37,500,000	62,500,000
301		PREVENCION EN SALUD	15,000,000	17,500,000	32,500,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000	20,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	81,000,000	181,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	100,000,000	81,000,000	181,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,000,000	12,000,000	42,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	30,000,000	12,000,000	42,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,115,142,772	240,300,000	2,355,442,772
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,311,483,698	20,168,000	2,331,651,698
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	424,300,000	180,000,000	604,300,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	238,000,000	56,000,000	294,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	238,000,000	56,000,000	294,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	102,000,000	79,000,000	181,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	102,000,000	79,000,000	181,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	84,300,000	45,000,000	129,300,000
707		EDUCACION ESPECIAL	84,300,000	45,000,000	129,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,735,783,698	200,168,000	2,935,951,698
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,924,997,915	619,100,000	5,544,097,915
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	173,475,000		173,475,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		500,000,000	500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		366,609,000	366,609,000
705		EDUCACION SUPERIOR		366,609,000	366,609,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		133,391,000	133,391,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		133,391,000	133,391,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,098,472,915	1,119,100,000	6,217,572,915
SECCION: 2213					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION «JORGE ELIECER GAITAN»					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	530,163,060	7,400,000	537,563,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	240,000,000		240,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
709		ARTE Y CULTURA	40,000,000		40,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			770,163,060	7,400,000	777,563,060

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	7,985,759,630	9,542,547,090	17,528,306,720
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,203,649,000	12,476,079,000	13,679,728,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,840,945,000	3,840,945,000	7,681,890,000
705		EDUCACION SUPERIOR	3,840,945,000	3,840,945,000	7,681,890,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
705		EDUCACION SUPERIOR	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000
705		EDUCACION SUPERIOR	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
705		EDUCACION SUPERIOR	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,189,408,630	22,018,626,090	31,208,034,720
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665
SECCION: 2229					
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	211,667,788	188,000,000	399,667,788
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			211,667,788	188,000,000	399,667,788
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	594,569,364	264,405,360	858,974,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			594,569,364	264,405,360	858,974,724
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2241						400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		12,354,074,000	12,354,074,000
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL						410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,052,084,000	3,052,084,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		3,052,084,000	3,052,084,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		700,000,000	700,000,000
SECCION: 2242						400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		700,000,000	700,000,000
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMON RODRIGUEZ» DE CALI						520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,889,343,000	7,889,343,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247	400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		700,000,000	700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247	401		CORREO		7,889,343,000	7,889,343,000
SECCION: 2243						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL «ORIENTE DE CALDAS»						SECCION: 2307					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663	COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			878,324,663	341,800,000	1,220,124,663	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		103,223,700,000	103,223,700,000
SECCION: 2244						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA «LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO»						SECCION: 2401					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	751,913,003	70,000,000	821,913,003	MINISTERIO DE TRANSPORTE					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			751,913,003	70,000,000	821,913,003	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	81,671,329,065		81,671,329,065
SECCION: 2245						B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	113,319,700,000		113,319,700,000
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA						C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	111,523,610,000		111,523,610,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	902,586,622	57,278,000	959,864,622	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,600,000,000		6,600,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	108,000,000	123,032,000	231,032,000	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,400,000,000		3,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000	606		TRANSPORTE FLUVIAL	3,200,000,000		3,200,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	97,823,610,000		97,823,610,000
709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622	605		TRANSPORTE FERREO	87,223,610,000		87,223,610,000
SECCION: 2252						606		TRANSPORTE FLUVIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO						607		TRANSPORTE MARITIMO	9,200,000,000		9,200,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,050,000,000		1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			900,752,250	325,211,000	1,225,963,250	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,050,000,000		1,050,000,000
SECCION: 2253						221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO						410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
SECCION: 2254						600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA						520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860	630		TRANSFERENCIAS	3,200,000,000		3,200,000,000
SECCION: 2255						600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,200,000,000		3,200,000,000
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218	SECCION: 2402					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
SECCION: 2301						A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	39,107,666,000	15,898,400,000	55,006,066,000
MINISTERIO DE COMUNICACIONES						B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	196,424,800,000	196,424,800,000	
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,662,547,838		17,662,547,838	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	572,563,883,000	614,835,530,000	1,187,399,413,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	288,813,650,000	11,207,500,000	300,021,150,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000	500,000,000	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	23,084,000,000	4,567,500,000	27,651,500,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000	500,000,000	500,000,000	601		RED TRONCAL NACIONAL	265,729,650,000	1,640,000,000	267,369,650,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	602		RED SECUNDARIA	5,000,000,000	5,000,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,385,000,000	7,385,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,662,547,838	19,662,547,838	19,662,547,838	601		RED TRONCAL NACIONAL	7,385,000,000	7,385,000,000	
SECCION: 2306						113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	142,041,188,930	533,859,810,000	675,900,998,930
FONDO DE COMUNICACIONES						600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	45,174,230,000	85,969,610,000	131,143,840,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,339,500,000	4,339,500,000	601		RED TRONCAL NACIONAL	89,930,038,930	339,932,900,000	429,862,938,930
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		125,900,800,000	125,900,800,000	602		RED SECUNDARIA	6,936,920,000	107,957,300,000	114,894,220,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,850,000,000	1,850,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,850,000,000	1,850,000,000	SECCION: 2402					
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,055,299,000	100,055,299,000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		100,055,299,000	100,055,299,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	39,107,666,000	15,898,400,000	55,006,066,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		12,354,074,000	12,354,074,000	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	196,424,800,000	196,424,800,000	

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000	800,000,000		112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,925,000,000		1,925,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000	800,000,000		803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,925,000,000		1,925,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000	300,000,000		211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,915,000,000		2,915,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000	300,000,000		800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,915,000,000		2,915,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,200,000,000	13,000,000,000	14,200,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	660,000,000		660,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,200,000,000	13,000,000,000	14,200,000,000	800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	330,000,000		330,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000	3,000,000,000		803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	330,000,000		330,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,000,000,000	3,000,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			152,207,449,007		152,207,449,007
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	4,800,000,000	5,000,000,000	9,800,000,000	SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,800,000,000	5,000,000,000	9,800,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	36,431,094,152		36,431,094,152
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	123,698,791,070	123,698,791,070		800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	123,698,791,070	123,698,791,070		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,931,094,152		36,931,094,152
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			808,096,349,000	630,733,930,000	1,438,830,279,000	SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES						A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	144,892,877,248		144,892,877,248
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,675,300,000	2,409,006,000	8,084,306,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	13,500,000,000		13,500,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	32,278,800,000	32,278,800,000		211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,939,000,000		11,939,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	50,000,000,000	15,991,794,000	65,991,794,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,939,000,000		11,939,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000	15,691,794,000	65,691,794,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,299,000,000		1,299,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50,000,000,000	15,691,794,000	65,691,794,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,299,000,000		1,299,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	300,000,000	300,000,000		520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	262,000,000		262,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000	300,000,000		1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	262,000,000		262,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			87,954,100,000	18,400,800,000	106,354,900,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,392,877,248		158,392,877,248
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL						SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		162,376,000,000	162,376,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		3,656,000,000	3,656,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		100,850,600,000	100,850,600,000	SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,027,062,000	14,027,062,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	723,200,801,905		723,200,801,905
608		TRANSPORTE AEREO		14,027,062,000	14,027,062,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	41,728,323,000		41,728,323,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,898,600,000		24,898,600,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	24,898,600,000		24,898,600,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		18,105,000,000	18,105,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,229,723,000		14,229,723,000
608		TRANSPORTE AEREO		18,105,000,000	18,105,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,229,723,000		14,229,723,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		318,813,000	318,813,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,600,000,000		2,600,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		318,813,000	318,813,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			764,929,124,905		764,929,124,905
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000	SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		39,681,108,000	39,681,108,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	219,936,402,630		219,936,402,630
608		TRANSPORTE AEREO		39,681,108,000	39,681,108,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			219,936,402,630		219,936,402,630
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		17,453,818,000	17,453,818,000	SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
608		TRANSPORTE AEREO		17,453,818,000	17,453,818,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		12,823,097,597	12,823,097,597
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,000,000,000		5,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000	121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		850,000,000	850,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		850,000,000	850,000,000	122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,100,000,000		2,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,414,799,000	6,414,799,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		6,414,799,000	6,414,799,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				266,882,600,000	266,882,600,000	SECCION: 2501 MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	146,707,449,007		146,707,449,007						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,500,000,000		5,500,000,000						

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,400,000,000	1,400,000,000		205	COMERCIO EXTERNO	4,200,000,000		4,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				17,823,097,597	17,823,097,597	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,603,083,622		43,603,083,622
SECCION: 2803						SECCION: 3201					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	45,534,905,565		45,534,905,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	43,272,690,000		43,272,690,000
SECCION: 2901						SECCION: 3202					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION						INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	587,300,941,946		587,300,941,946	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	39,073,314,739	284,420,000	39,357,734,739
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	25,038,848,000		25,038,848,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	3,820,814,000		3,820,814,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,999,323,000		4,999,323,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,129,000,000		1,129,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,999,323,000		4,999,323,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,129,000,000		1,129,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,552,525,000		2,552,525,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	280,000,000		280,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,552,525,000		2,552,525,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	280,000,000		280,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,111,814,000		1,111,814,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,111,814,000		1,111,814,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,000,000,000		4,000,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,600,000,000		2,600,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,200,000,000		1,200,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			612,339,789,946		612,339,789,946
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000	SECCION: 3001					
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,287,000,000		10,287,000,000	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR					
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,287,000,000		10,287,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	37,103,083,622		37,103,083,622
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			612,339,789,946		612,339,789,946	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,500,000,000		6,500,000,000
SECCION: 3001						SECCION: 3204					
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR						FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	37,103,083,622		37,103,083,622	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,714,907,860		20,714,907,860
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,500,000,000		6,500,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	10,900,000,000	2,000,000,000	12,900,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		1,500,000,000	1,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,400,000,000		9,400,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,400,000,000		9,400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000	100,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	800,000,000		800,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		100,000,000	100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,200,000,000		4,200,000,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000	400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION						900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,000,000,000	400,000,000	1,400,000,000
SECCION: 3204						440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
FONDO NACIONAL AMBIENTAL						900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,614,907,860	2,000,000,000	33,614,907,860
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,150,000,000		4,150,000,000	SECCION: 3202					
SECCION: 3202						INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIO	TOTAL
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,150,000,000		4,150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,724,000,000	5,724,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,724,000,000	5,724,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	107,756,881		107,756,881
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,756,881		107,756,881
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,506,734,789		2,506,734,789
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,566,734,789		2,566,734,789
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,848,121,543		1,848,121,543
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	400,000,000		400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
901		CONSERVACION	250,000,000		250,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
903		MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,248,121,543		2,248,121,543
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,643,809,231		1,643,809,231
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,703,809,231		1,703,809,231
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	890,086,126		890,086,126
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,390,086,126		1,390,086,126
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	988,736,737		988,736,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,048,736,737		1,048,736,737
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,240,299,628		1,240,299,628
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	60,000,000		60,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,300,299,628		1,300,299,628
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	898,740,942		898,740,942
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	400,000,000		400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,298,740,942		1,298,740,942
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,396,470,568		1,396,470,568
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,396,470,568		1,396,470,568
SECCION: 3218					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	360,000,000		360,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			360,000,000		360,000,000
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,431,364,931		1,431,364,931
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	360,000,000		360,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
902		MANEJO	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,791,364,931		1,791,364,931
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,607,555,288		2,607,555,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,607,555,288		2,607,555,288
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,793,504,795		1,793,504,795
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	400,000,000		400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,193,504,795		2,193,504,795
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,265,340,753		1,265,340,753
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	400,000,000		400,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	215,000,000		215,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	215,000,000		215,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
902		MANEJO	110,000,000		110,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,000,000		75,000,000	902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000		75,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,679,766,059		1,679,766,059
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,665,340,753		1,665,340,753	SECCION: 3229					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,230,559,208		1,230,559,208	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,040,096,386		1,040,096,386
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	478,000,000		478,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99,000,000		99,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	79,000,000		79,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,240,096,386		1,240,096,386
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	79,000,000		79,000,000	SECCION: 3230					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	99,000,000		99,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,120,313,178		1,120,313,178
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	99,000,000		99,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	400,000,000		400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	102,000,000		102,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	102,000,000		102,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,708,559,208		1,708,559,208	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	270,000,000		270,000,000
SECCION: 3226						901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA						TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,520,313,178		1,520,313,178
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,243,088,736		1,243,088,736	SECCION: 3231					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	150,000,000		150,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,029,947,630		1,029,947,630
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,029,947,630		1,029,947,630
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000	SECCION: 3232					
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,743,088,736		1,743,088,736	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,323,812,236		1,323,812,236
SECCION: 3227						TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,323,812,236		1,323,812,236
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA						SECCION: 3233					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,202,007,734		1,202,007,734	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	964,929,565		964,929,565
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			964,929,565		964,929,565
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000	SECCION: 3234					
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	200,000,000		200,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,082,993,880		1,082,993,880
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,082,993,880		1,082,993,880
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	180,000,000		180,000,000	SECCION: 3235					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,702,007,734		1,702,007,734	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
SECCION: 3228						A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,043,250,830		1,043,250,830
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA						TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,043,250,830		1,043,250,830
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,179,766,059		1,179,766,059	SECCION: 3236					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	977,629,970		977,629,970
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	100,000,000		100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	200,000,000		200,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000	1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	100,000,000		100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,077,629,970		1,077,629,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,702,007,734		1,702,007,734	SECCION: 3238					
SECCION: 3229						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,179,766,059		1,179,766,059	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,123,212,675		1,123,212,675
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,123,212,675		1,123,212,675
SECCION: 3239						SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)						A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,000,345,040		1,000,345,040
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,179,766,059		1,179,766,059	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	500,000,000		500,000,000	SECCION: 3239					

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	280,000,000		280,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,500,345,040		1,500,345,040
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	32,534,643,778		32,534,643,778
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	14,910,000,000		14,910,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,950,000,000		1,950,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,950,000,000		1,950,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,300,000,000		4,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,300,000,000		4,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,900,000,000		2,900,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,900,000,000		2,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,060,000,000		1,060,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,060,000,000		1,060,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
650		CAPITALIZACION	1,700,000,000		1,700,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,700,000,000		1,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,444,643,778		47,444,643,778
SECCION: 3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,602,016,039	249,280,000	2,851,296,039
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	290,000,000	252,000,000	542,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110,000,000	40,000,000	150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000	40,000,000	150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	132,000,000	282,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000	132,000,000	282,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	30,000,000	40,000,000	70,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000	40,000,000	70,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000	40,000,000	80,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		40,000,000	40,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,892,016,039	501,280,000	3,393,296,039
SECCION: 3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,655,989,534	96,990,000	2,752,979,534
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	560,000,000		560,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,000,000		170,000,000
709		ARTE Y CULTURA	170,000,000		170,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000

CTA. PROG.	SUBC. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
709		ARTE Y CULTURA	180,000,000		180,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,215,989,534	96,990,000	3,312,979,534
SECCION: 3401 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	9,277,602,737		9,277,602,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	550,000,000		550,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000		550,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000		180,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	770,000,000		770,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	770,000,000		770,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,777,602,737		10,777,602,737
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			58,246,265,687,934	4,664,284,550,141	62,910,550,238,075

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

**CAPITULO I
Del campo de aplicación**

Artículo 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

**CAPITULO II
De las rentas y recursos**

Artículo 5°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

Artículo 6°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de

perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

CAPITULO III

De los gastos

Artículo 8°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 9°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2002. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 12. Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 13. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2001; así como, las pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2001, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2002.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Artículo 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

Artículo 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política. Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal de 2002 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios; así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada al Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Desarrollo Territorial- por parte del DANE y el IGAC, realizadas una vez aprobado el Conpes de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2002, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año fiscal de 2003.

Artículo 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación de los ingresos corrientes de la Nación y el situado fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal de 2002, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2003, para los fines previstos constitucional y legalmente.

Artículo 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2002, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado. Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2002.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para

disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Artículo 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 28. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

Artículo 29. Los aportes que haya otorgado la Nación a la Empresa Administración Postal Nacional, Adpostal, corresponden al pago de los servicios postales prestados directa o a través de otras empresas a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Para ello dicha empresa expedirá los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores.

Con fundamento en los documentos mencionados se realizarán los respectivos ajustes contables en Adpostal, Telecom y las entidades deudoras, sin operación presupuestal alguna. Adpostal enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional relación detallada de estas operaciones para su seguimiento.

CAPITULO IV

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 30. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2001, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2002 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2002.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 31. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2001, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2002 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 32. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2001 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2002 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2003.

Artículo 33. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2002, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2003.

Artículo 34. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Artículo 35. Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

CAPITULO V

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier

otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras.

Artículo 38. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 39. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2003.

Artículo 40. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 41. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2002.

Artículo 42. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 43. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 44. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

Artículo 45. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 46. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 47. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 48. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 49. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 50. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 267 de 2000.

Artículo 51. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2002 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la Ley 344 de 1996. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Artículo 52. Los recursos del presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

Artículo 53. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 54. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 55. Para la vigencia fiscal de 2002 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 56. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 57. Los municipios de los departamentos que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 58. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín, y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín.

Artículo 60. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 61. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

Artículo 62. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Artículo 63. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

Artículo 64. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2002 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

Artículo 65. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas.

Artículo 66. *Red Vial Terciaria.* El Gobierno Nacional adelantará la construcción, mantenimiento y conservación de la red vial terciaria en el territorio nacional, a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, entidad que para tales fines, podrá actuar por sí sola o con la concurrencia de aportes de las entidades territoriales.

Artículo 67. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, Invías, el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Uaeac, según el caso. Las responsabilidades de estas entidades sobre dicha infraestructura se limitarán a la ejecución de los programas y proyectos que estén financiados con recursos del FIP.

Artículo 68. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 69. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1140 de 1999 y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces, podrá capitalizar en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación de pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 70. El Gobierno Nacional podrá destinar recursos del Presupuesto Nacional al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el pago de pensiones. Estos recursos harán parte de la revisión del corte de cuentas de que trata la Ley 91 de 1989, una vez se expida la respectiva ley que autorice dicha revisión.

Artículo 71. En el evento de que los recursos de la reserva especial de las garantías para bonos hipotecarios para financiar la cartera VIS subsidiable a que se refiere la Ley 546 de 1999, no sean suficientes para cubrir oportunamente las mismas, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá reconocerlas como deuda pública y atenderla mediante la emisión de bonos en las condiciones de mercado que el Gobierno establezca.

Artículo 72. No estarán sometidos a lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley 617 de 2000 las Instituciones de Educación Superior, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec en lo

concerniente a los gastos que demande el Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Artículo 73. Tasa de interés moratorio especial por aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. Para la liquidación de los intereses de mora correspondientes a las obligaciones por concepto de aportes al Subsistema de Seguridad Social en Salud, correspondientes a periodos de autoliquidación anteriores al mes de septiembre del año 2001, cuyo pago o acuerdo de pago se realice entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de mayo del año 2002, se aplicará la tasa del seis por ciento (6%) anual.

A partir del primero (1°) de junio del año 2001, la tasa de interés de mora aplicable a dichas obligaciones, se regirá por las normas aplicables para los tributos del orden nacional.

En el caso del pago extemporáneo de obligaciones por aportes que correspondan a los periodos de autoliquidación del mes de septiembre del año 2001 y siguientes, aplicará la tasa de interés moratorio indicada en el inciso anterior.

Artículo 74. Autorícese a los municipios que no hayan adoptado su Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial, al cual alude la Ley 388 de 1997, para que expidan las respectivas licencias urbanísticas y de construcción necesarias para el desarrollo de las obras contempladas en el Programa de Infraestructura Social y Gestión Comunitaria del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –Fondo de Inversión para la Paz, aprobado en el Documento Conpes No. 3134 de 2001.

Artículo 75. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará, a partir del presupuesto del año 2002, un monto suficiente de recursos destinado a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

Artículo 76. Autorícese al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, para reestructurar los créditos de tierras, producción, maquinaria agrícola, y contribución por valorización que le adeuden los beneficiarios de reforma agraria, incluyendo la remisión total o parcial de los intereses causados, de conformidad con el reglamento que establezca para tales efectos la Junta Directiva. Quienes se acojan a dicha reestructuración quedarán habilitados a nuevos créditos ante el sistema financiero.

Parágrafo. La Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para reglamentar este Plan de Alivio de Cartera y su ejecución se hará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de dicho reglamento.

Artículo 77. Las apropiaciones incorporadas en el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2002, destinadas a la financiación de proyectos de inversión en las entidades territoriales, incluidas en los presupuestos de los organismos nacionales cuya función es financiar o cofinanciar estos proyectos, se ejecutarán mediante convenios interadministrativos, sin perjuicio de lo autorizado en otras normas.

Estos convenios podrán ser financiados, hasta por el ciento por ciento del monto del proyecto, por los organismos nacionales.

La suscripción de los convenios la realizará directamente el jefe del organismo nacional. Para su ejecución únicamente se requiere registro del proyecto en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, tal como obra en el decreto de liquidación del presupuesto para el año 2002 y sus adicionales, y la viabilidad técnica y financiera por parte de la entidad nacional.

Los representantes legales de los organismos titulares de las apropiaciones, establecerán procedimientos para la asignación y ejecución de los recursos. Los costos en que incurran los organismos nacionales para la administración de los recursos se podrán cargar a las respectivas apropiaciones.

Artículo 78. Instituto Nacional de Vías. Contracreditar: 113-600-32 Mejoramiento apoyo Estatal, para proyectos de Rehabilitación por concesión. \$10.000.000.000. Acreditar: 111-601-163 Construcción Accesos túnel de Medellín –Santafé de Antioquia. \$10.000.000.000.

Artículo 79. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2002.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. C., miércoles 17 de octubre de 2001.

En Sesión Plenaria del día miércoles 17 de octubre de 2001, fue aprobado en segundo debate el Texto Definitivo al Proyecto de ley número 042 de 2001 Cámara, 056 de 2001, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002”.

Lo anterior, es con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario en el honorable Senado de la República y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

Emith Montilla Echavarría, Juan Manuel Corzo Román, Bernabé Celis Carrillo, Jorge Enrique Gómez Celis, Jorge Gerlein Echeverría, Helí Cala López, José Antonio Llinás,

Ponentes.

Angelino Lizcano Rivera, Secretario General.